

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00291** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago se cometieron algunos errores de digitación en los capitales, el Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR la orden de pago librada en el asunto en cuanto al valor en pesos del acápite 1.2, el cual corresponde a la suma de **\$4'350.807,97 M/cte.** y el monto de la cuota No.5 discriminada en la tabla del auto en mención, la cual corresponde a la suma de **\$279.947,58 M/Cte..** Por lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 4 hoy, 27 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

5aaaf8419c97d448c3aa56f31ad3959d1a18ba883db5405010dae0309d45f77d2

Documento generado en 26/01/2021 02:39:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>